

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE TABASCO

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO

REGISTRADO COMO ARTICULO DE SEGUNDA CLASE, CON FECHA 17 DE AGOSTO DE 1926

Se publica los MIERCOLES y SABADOS.— Las Leyes y Decretos y demás disposiciones Superiores son obligatorias por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Epoca 5a.

Villahermosa, Tab., Febrero 11 de 1970

Núm. 2859

PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE TABASCO.

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

EDICTO

ANTONIO MANZANERO NIETO, Secretario del Juzgado Mixto de Primera Instancia del Décimo Primer Partido Judicial del Estado, CERTIFICA:—Que en el expediente número 47/969, relativo al juicio de Desahucio promovido por la Señora Eva Suárez de Mari, contra "MADERAS TENOSIQUE", S. R. L. de esta Municipalidad, se encuentra una sentencia, cuyos puntos resolutivos dicen:

"...I.—Es competente este Juzgado, para fallar de la presente causa.—II.—La actora probó su acción, más no así la demandada que no se excepcionó.—III.—Procédase al remate de los objetos embargados y con el producto de los mismos, hágase pago a la actora de las rentas adecuadas.—IV.—Como el juicio se siguió en rebeldía, publíquese los puntos resolutivos de esta sentencia, en el Periódico Oficial del Estado y por los estrados del Juzgado.—Notifíquese y cúmplase.—Así lo resolvió y firma el Ciudadano Licenciado José Natividad Olán López, Juez Mixto de Primera Instancia, por ante el Secretario, señor Antonio Manzanero Nieto, que autoriza y da fé.—J. N. Olán L.—A. Manzanero N.—Rúbricas".

Y por mandato Judicial, para su publicación, previo el pago de los derechos correspondientes, extendo el presente en la Ciudad de Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a los ocho días del mes de Enero del año de mil novecientos setenta.

ANTONIO MANZANERO NIETO.

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.
PRESENTE.

Conforme lo dispone la Ley de Hacienda vigente en el Estado, me permito comunicarle que con fecha 30 de octubre del año Ppdo., dejé totalmente Clausurado el giró: "Refresquería y Nevería" que tenía establecido en la casa sin número de la Plaza Independencia, registrado a mi nombre.

Por lo tanto he de agradecer de usted ordenar a quien corresponda la cancelación de la tarjeta cuenta TEA-408 que corresponde a mi inscripción.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 3 de enero de 1970.

Nicolás Rodríguez Valencia.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

P r e s e n t e .

Conforme lo dispone la Ley de Hacienda vigente en el Estado, me permito informarle que con fecha 31 de diciembre de 1969 dejé totalmente Clausurada al público en general la "Refresquería" que tenía establecida en la casa No. 65 de la calle Simón Sarlat de esta ciudad, por convenir así a mis intereses.

Por lo que le suplico ordenar a quien corresponda cancelar la tarjeta cuenta TEA-416 que corresponde a mi cuenta.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 17 de enero de 1970.

Celestino García Ramon.

PODER JUDICIAL DE TABASCO

Juzgado Segundo de 1ra. Instancia de lo Civil

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

Villahermosa, Tabasco.

Remate

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido en este Juzgado por el Licenciado Ponciano Rojas H., endosatario en procuración del Banco General de Tabasco S. A., en contra de los señores José Guimond Lanz, Guillermo Guimond Lanz y Clementina Lanz Viuda de Guimond, se mandaron sacar a remate en Segunda Almoneda, el predio urbano ubicado en la calle "La Florida" de la Colonia Jesús García, con superficie de dos mil cuatrocientos metros cuadrados y colinda por el Norte con propiedad del señor Manrique Bravata, Sur con la calle de su ubicación; al Este con propiedad del señor Santiago Castillejos; y al Oeste con propiedades de Gonzalo Heredia e Ignacio Sandino y el predio urbano ubicado en la Colonia Linda Vista de Ranchería Macayal de este Municipio del Centro con superficie de mil ochocientos cuarenta y seis metros, con las siguientes colindancias: al Norte dieciocho metros con el señor Jaime Domínguez, al Sur ciento dieciséis metros con la calle Fernando Montes de Oca, al Este trece metros con la Laguna de las Ilusiones, al Oeste diecinueve metros con el señor Aquiles Calderón Marchena. A los predios embargados, se les fijó al primero la cantidad de NOVENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS OCHENTA PESOS y al segundo DIECISIETE MIL CIENTO NOVENTA Y DOS PESOS, precios que servirán de base para el remate y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dichas sumas, con la rebaja del 20%.

La subasta tendrá verificativo el día veintiseis de febrero próximo entrante a las doce horas.

Se convocan postores.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por tres veces en los días miércoles, expido presente convocatoria a los trece días del mes de enero de mil novecientos setenta, en Villahermosa Capital del Estado de Tabasco.

La Segunda Secretaria en funciones de Juez Ejecutor:
Angela Casanova de Pérez

La secretaria auxiliar
Yolanda Esteban Suárez

4 — 11 — 18

EDICTO

SR. ANDRES MUNGUIA.
DONDE SE ENCUENTRE.

Que en el expediente civil número 294/968 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por el señor José del Carmen Castillo García en contra del señor Andrés Munguía, con esta fecha se dictó un auto que literalmente dice lo siguiente:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL VILLAHERMOSA, TABASCO, NOVIEMBRE TRECE DE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y NUEVE.—A sus autos el escrito del Actor José del Carmen Castillo García para que obre como proceda en derecho y se acuerda:— Como se pide y con apoyó en los artículos 265, 284, 616, 617 y 618 del Código de Procedimientos Civiles, se tiene por declarada la rebeldía del señor Andrés Munguía, en virtud de que en el término concedido no produjo su contestación a la demanda interpuesta en su contra; en consecuencia no se volverá a practicar diligencia alguna en su busca ni aún las de caracter personal, surtiéndole efectos de notificación en los estrados de éste Juzgado así como el de este proveído, publicándose además en dos números consecutivos del Periódico Oficial del Estado. De conformidad con el artículo 284 de la Ley invocada se abre el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días improrrogables y común a las partes. Comenzará a correr a partir de la última publicación del edicto.— Notifíquese personalmente y cúmplase.— Lo proveyo y firma el ciudadano Juez del conocimiento por ante el Secretario que firma y da fé.— firmado.— J.— Ruiz L.— firmado.— Franklín R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklín R.—

Y lo hago saber a usted para los efectos Legales Correspondientes por medio del presente edicto, que expido a los nueve días del mes de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SRIO. "E" DEL JDO. 2o. DE LO CIVIL

FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

2 — 1

JUZGADO 2o. DE 1a. INSTANCIA DE LO CIVIL

Villahermosa, Tabasco.

E D I C T O

SRES. CONCEPCION ZAMUDIO VDA. DE CARDOZA.
Y DIRECTOR GENERAL DEL REG. PUBLICO.
DONDE SE ENCUENTREN.

Que en el expediente civil número 226/967 relativo al Juicio Ordinario Civil de Prescripción Positiva, promovido por Joaquín Contreras Cardoza, en contra de Concepción Zamudio Vda. de Cardoza y Director General del Registro Público, se dictó sentencia definitiva cuyos puntos resolutiveos dicen lo siguiente:

PRIMERO.—Ha procedido la Vía.—SEGUNDO.—El actor Joaquín Contreras Cardoza probó su acción y los demandados Concepción Zamudio Vda. de Cardoza y el Registrador Púb. de la Propiedad y del Comercio de esta Jurisdicción no comparecieron a juicio ni opusieron excepciones.—TERCERO.—En consecuencia, se declara q. el Sr. Joaquín Contreras Cardoza de simple poseedor se ha convertido en propietario del predio rústico sin nombre constante de 5 hectáreas doce áreas y treinta y una centiáreas ubicado en la Ranchería Coronel Traconis Primera Sección, de este Municipio con las colindancias descritas en el resultando primero de ésta resolución.—CUARTO.—Se condena al Registrador Público de la Propiedad a hacer las cancelaciones y anotaciones respectivas en las actas de inscripción de los Libros de la Oficina a su cargo, relativas al inmueble q. se describe en el resolutiveo que antecede mismo que se encuentra afectando al predio número cuatro mil cincuenta y siete a folios setenta y cinco del Libro Mayor Volumen dieciocho; y apuntarlo a favor del señor Joaquín Contreras Cardoza en sustitución de su antigua propietaria señora Concepción Zamudio Viuda de Cardoza, por haberse operado la prescripción adquisitiva en su favor.—QUINTO.—Ejecutoriada que sea ésta resolución expídase al actor copia de la misma para su protocolización e inscripción en el Registro Público de la Propiedad.—SEXTO.—Como los demandados fueron contumaces, notifíquese a éstos en los términos del artículo 618 del Procedimiento Civil del Estado, y cuando haya transcurrido el plazo prevenido por el numeral 623 del citado ordenamiento legal, cúmplase con lo mandado en el resolutiveo anterior.—Notifíquese personalmente al actor.—cúmplase.—Así definitivamente juzgando lo resolvió, manda y firma el ciudadano Licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil de éste Primer Partido Judicial del Estado, por ante el Secretario "E" Señor Franklin Esquivel Rodríguez que autoriza y da fé.—firmado.— J. Ruíz L.—firmado.— Franklin R.— Seguidamente se publicó el acuerdo.— conste.— firmado.— Franklin R.

PODER JUDICIAL DE TABASCO

JUZGADO 1o. DE LO CIVIL.

Remate

En el Juicio Ejecutivo Mercantil número 21/968 promovido por el señor licenciado Jorge Pintado Borrego como endosatario en procuración de la Unión Ganadera Regional de Tabasco, contra el señor Pedro Lombardini Reyes, en cobro de la cantidad de \$ 21,154.95 como suerte principal, se mandó sacar a remate el predio de su propiedad ubicado en la calle de Juárez número 48 de la Colonia Tamulté de las Barrancas de esta Municipalidad, con superficie de Ochocientos Cuarenta Metros.

A dicho predio se le fijó un valor de Ochenta y Siete Mil Trescientos Setenta y Seis Pesos, precio que servirá de base para el remate.—Será postura legal la que cubra las dos terceras partes del avalúo.—Entendido que para tomar parte en la subasta los licitadores deberán consignar previamente en el Banco Agropecuario del Sureste; una cantidad igual por lo menos al diez por ciento en efectivo del precio del remate, sin cuyo requisitos no serán admitidos.

La fecha para la subasta se fijará y se mandará notificar a las partes y a los interesados que dieren su domicilio cuando el actor exhiba los ejemplares del Periódico Oficial del Estado en que aparezcan publicadas las presentes convocatorias.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado de siete en siete días expido la presente convocatoria en la Ciudad de Villahermosa, Estado de Tabasco, a los veintiseis días de enero de mil novecientos setenta.

El Primer Secretario
Juan B. Ortiz Vidal.

4 — 11

Y lo hago saber a usted, para los efectos legales correspondientes por medio del presente Edicto, que expido a los trece días del mes de Octubre de mil novecientos sesenta y nueve, en la Ciudad de Villahermosa, Capital del Estado de Tabasco.

EL SRIO "E" DEL JDO. 2o. DE LO CIVIL
FRANKLIN ESQUIVEL RODRIGUEZ.

2 — 1

Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Civil

Primer Partido Judicial.—Villahermosa, Tabasco.

CONVOCATORIA DE REMATE**PRIMERA ALMONEDA.**

Que en el expediente número 003/967, relativo a la Sección de Ejecución Promovida por el señor Licenciado Miguel Paredes Campos en contra del señor Alvaro Gómez Pérez, que con fecha quince de enero se dictó un auto que literalmente dice:

JUZGADO SEGUNDO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO CIVIL. VILLAHERMOSA. TABASCO. ENERO QUINCE DE MIL NOVECIENTOS SETENTA.—I.—

A sus autos el escrito del actor señor Licenciado Miguel Paredes Campos, para que obre como proceda en derecho y se acuerda: 1.—Para todos los efectos legales se aprueba el peritaje rendido por el señor Ingeniero Luis de la Fuente Morales, de fecha treinta de abril de mil novecientos sesenta y nueve. 2.—Como se pide y con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, 543, 549, 552, 553, 556 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente al de Comercio, sáquense a pública subasta y al mejor postor, los siguientes: a).—Predio rústico denominado "PEOR ES NADA", con las siguientes colindancias: Norte, con el Río Usumacinta, Sur con Terrenos Nacionales; Este, con Andrés Magaña y Oeste, con Francisco Valencia, con superficie total de CATORCE HECTAREAS SESENTA Y UNA AREAS Y DOCE CENTIARAS, con valor pericial de VEINTE MIL QUINIENTOS VEINTISIETE PESOS OCHENTA Y CUATRO CENTAVOS. b).—Predio rústico denominado "SAN DIMAS I", con las siguientes colindancias: Norte, Terrenos Nacionales, Sur Río Usumacinta; Este, José G. Gómez y Oeste, Julián Bautista, con superficie total de CUATRO HECTAREAS CINCUENTA AREAS Y TRES CENTIARAS, con valor pericial de CUATRO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS TREINTA Y UN CENTAVOS. c).—Predio rústico denominado "SAN DIMAS II", con las siguientes colindancias: Norte Terrenos Nacionales; Sur, Gorgonio Jiménez; Este, Río Usumacinta y Oeste, Jesús Alvarez, con superficie total de DOS HECTAREAS, con valor pericial de MIL CUATROCIENTOS PESOS. d).—Predio rústico denominado "BUENOS AIRES" con las siguientes colindancias: Norte, Alvaro Gómez; Sur, Gregorio Jiménez; Este, Río Usumacinta y Oeste, Terrenos Nacionales, con superficie

total de DOS HECTAREAS, con valor pericial de MIL CUATROCIENTOS PESOS. e).—Todos ubicados en la Ranchería Ribera Alta Primera Sección, del Municipio de Centla, Tabasco, inscritos en el Registro Público del mismo lugar a nombre del demandado ALVARO GOMEZ PEREZ. Anúnciese por tres veces de tres en tres días por medio de edictos que se fijarán en el Periódico Oficial del Estado y en el diario de mayor circulación en esta ciudad, así como en los sitios públicos más concurrido de esta propia población y de la de Centla, Tabasco, solicitando postores; entendido que la subasta tendrá verificativo en el recinto de este Juzgado, a las doce horas del día TRECE DE MARZO PROXIMO, sirviendo de base para el remate la cantidad de VEINTIOCHO MIL OCHENTA PESOS, QUINCE CENTAVOS valor de los predios antes descritos, según dictámen rendido por el perito señor Ingeniero Luis de la Fuente Morales; siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, debiendo los licitadores depositar previamente en la Tesorería General del Estado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento de valor de los bienes inmuebles que sirvieron de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. Notifíquese personalmente y cúmplase. Se le concede al Actuario Andrés Pérez Contreras, el término de tres días hábiles para notificar en estos autos, apercibiendo de multa si se excediere de dicho plazo. Lo proveyó y firma el ciudadano licenciado Jorge Ruíz Luque, Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil del Primer Partido Judicial del Estado, ante la Secretaria "F" que autoriza y da fé.—Firmado.— J. Ruíz Luque.— Firmado Carmen Hidalgo Hernández.—Rúbricas.

—Lo que se publica en cumplimiento del acuerdo citado por el ciudadano Juez Segundo de Primera Instancia de lo Civil, de este Primer Distrito Judicial del Estado de Tabasco, en solicitud de postores.

Villahermosa, Tab., Enero 24 de 1970.

La Sria. del Jdo. 2o. de lo Civil.

Carmen Hidalgo Hernández.

AVISOS DE CLAUSURA

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Manifiesto a usted que a partir del día 31 de diciembre del presente año, clausuraré mi giro mercantil de venta de frutas y legumbres que tenía establecido en la calle de Manuel Buelta No. 21, de esta ciudad.

Lo anterior lo comunico a Ud., para los fines legales que Ud. crea pertinente.

Atentamente.

Teapa, Tab., a 30 de diciembre de 1969.

Isabel Cornelio Cruz.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de que con fecha 31 de Diciembre Ppdo.; dejé totalmente Clausurado mi negocio: Tienda de Abarrotes que tenía establecida en la Av. Juárez de este lugar, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab. Enero 8 de 1970.

Crescencio Barahona Gómez.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

De conformidad con lo que establece la Ley Hacendaria en el Estado, hago de su conocimiento de que con fecha 31 de Diciembre Ppdo.; dejé totalmente Clausurado mi negocio: Compra y venta de pescado y Mariscos que tenía en el Callejón Ignacio Gutiérrez de este lugar, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab. Enero 8 de 1970.

José Gutiérrez Martínez.

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

De conformidad con lo que establece la Ley Hacendaria en el Estado, me permito hacer de su conocimiento de que con fecha 31 de Diciembre Ppdo.; dejé totalmente Clausurado mi negocio: Tendejón de abarrotes que tenía establecido en el Callejón Ignacio Gutiérrez de este lugar, por el cual venía haciendo mis pagos bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 10 de 1970.

Paula Domínguez Candelero.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Conforme lo establece la Ley Hacendaria en el Estado, comunico a usted de que con esta fecha dejé totalmente Clausurado mi Rockola que tenía instalada en mi salón de Cervecería sito en el Campo Petrolero Magallanes, el cual venía girando bajo mi solo nombre.

Lo que comunico para los fines correspondientes.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 10 de 1970.

Aida Lezama Estrada.

—P O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.

Presente.

Cumpliendo con lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, tengo a bien informarle de que con fecha 31 de Diciembre Ppdo.; dejé totalmente Clausurado, mi negocio: Abarrotes comunes que tenía establecido en el poblado de Gutiérrez Gómez, Municipio de Cárdenas, Tab., y que estaba inscrito bajo la cuenta Núm. 319, el cual venía girando bajo mi sólo nombre y firmá.

Atentamente.

Sánchez Magallanes, Tab., Enero 14 de 1970.

Guadalupe Alejandro Córdova.

PODER JUDICIAL DE TABASCO.
JUZGADO 1o. DE LO CIVIL

CONVOCATORIA DE REMATE

En el expediente número 101/962 relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por el licenciado Roque Camelo Verdusco, como endosatario en procuración de "Proveedora Mecanoagrícola", S.A. de C. V., contra "Constructora Chontal", S. A. e ingeniero Héctor Serrano Piñot, como avalista en cobro de la cantidad de Veintiún Mil Doscientos Dieciseis Pesos, Noventa y un Centavos, se mandó a sacar a remate los bienes raíces embargados a tercera subasta sin sujeción a tipo, por el auto de fecha dieciseis de diciembre de mil novecientos sesenta y siete.

Los bienes que se van a rematar son los siguientes:— Tres fracciones de predios ubicados en la Carretera "Malda" calle Macayal de la Colonia García de esta capital, constando la primera fracción de 8982 metros cuadrados y una superficie construida de 108.75 ciento ocho metros con setenta y cinco centímetros cuadrados que se localiza dentro de las medidas y linderos siguientes: Al norte, 90 noventa metros con terrenos nacionales; Al Este, 81 ochenta y un metros con propiedad del ingeniero Pedro Calcáneo Torres; y al Oeste, 117 ciento diecisiete metros con 50 cincuenta centímetros cuadrados con la propiedad del señor Andrés García López, la segunda fracción consta de 16,658 metros cuadrados con las medidas y linderos siguientes: al norte, 89.80 ochenta y nueve metros ochenta centímetros cuadrados con la carretera de su ubicación; al Sur, 130 ciento treinta metros con 80 ochenta centímetros cuadrados, con terrenos nacionales, al Este, 117.50 ciento diecisiete metros cincuenta centímetros con propiedad del señor Francisco Archirica Aguilar y al Oeste, tres medidas una de 49 cuarenta y nueve metros con terrenos nacionales, otra de Oeste a Este de 58 cincuenta y ocho metros con propiedad de la señorita Concepción Cornelio Illán, y la tercera de Sur a Norte de 75 setenta y cinco metros con propiedad también de la señorita Cornelio Illán; y la tercera fracción, consta de 1898 metros, con las medidas y linderos siguientes: al norte 66 setenta y seis metros 75 setenta y cinco centímetros con propiedad del señor Eduardo Córdova, al Sur y al Este, 58 cincuenta y ocho metros y 29 veintinueve centímetros respectivamente con propiedad de la señora Murillo de Archirica, y al Oeste, 30 treinta metros con terrenos nacionales.

A dichas fracciones se le fijó un valor de Ciento Ochenta y un Mil Novecientos Cuarenta Pesos, precio que servirá de base para el remate y será postura legal la que cubra los dos tercios partes de dicha suma.

Avisos de Clausura

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

Cumpliendo con lo indicado por la Ley de Hacienda del Estado, le comunico que con fecha 31 de diciembre de 1969 dejé Clausurado el giro: "Molino de Nixtamal" que tenía establecido en la casa número 7-A de la calle Manuel Buelta, por convenir así a mis intereses.

En el entendido de que quedó al corriente en mis pagos conforme abonos de la tarjeta TEA-493 que corresponde a mi inscripción.

Por lo anterior mucho agradecerá de ustedes ordenar a quien correspondá hacer los trámites de rigor para dejar sin efecto la referida cuenta.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 19 de enero de 1970.

Bernardo Estrada Arévalo.

P.P. Arquímedes Pérez Pérez.

—P' O—

C. RECEPTOR DE RENTAS.
P r e s e n t e .

En cumplimiento a lo dispuesto por la Ley de Hacienda vigente en el Estado, me permito informarle que desde el 30 de mayo del año de 1969 Clausuré al público en general el pequeño giro mercantil que tenía establecido en la casa No. 51 de la calle Simón Sarlat de esa ciudad, amparado bajo la cuenta TEA-516.

En consecuencia le suplico ordenar los trámites de rigor a quien corresponda.

A t e n t a m e n t e .

Teapa, Tab., a 22 de enero de 1970.

Elvira Castellanos Aguilar.

Se señala como fecha para el remate, el tercer día hábil después de que se exhiba el Periódico que contenga dichas publicaciones.

SE CONVOCAN POSTORES

Y para su publicación en el Periódico Oficial del Estado por dos veces de siete en siete días, expido la presente convocatoria en la ciudad de Villahermosa, Tabasco, a los veintiseis días del mes de enero de mil novecientos setenta.

PRIMER SECRETARIO
JUAN B. ORTIZ VIDAL